Modificación No. 2 **Fecha de Solicitud:5/03/2026**

Tipo de Solicitud: Prórroga

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	**38-007-2025**	**Fecha de suscripción:**	**12-09-2025**
Objeto:	**Adecuación y modernización de la Subestación Eléctrica de la DIAN Dirección Seccional de Leticia**		
Contratista:	***ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A. E.S.P.***		
NIT o CC contratista	900339174		
Valor del contrato:	331.582.966	**Vigencia[1] 2025**	$331.582.966
		Vigencia futura	N.A
Adición valor:	N.A		
Reducción valor:	N.A		
Valor actual del contrato:			331.582.966
CDP[2]:	1925 por $ 331.582.966 del 2025-08-28	**CRP[3]:**	5625 por $ 331.582.966 del 2025-08-28
Plazo de ejecución del contrato:	178 días	**Fecha de acta inicio:**	28-09-2025
		Fecha de terminación inicial:	31-12-2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	65
		Fecha de terminación:	06-03-2026
Plazo cláusula de pervivencia:	**N.A**	**Fecha inicio:**	N.A
		Fecha de terminación:	N.A
Garantía de Cumplimiento No.	NB-100405726	**Aseguradora:**	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Fecha aprobación garantía:	16-09-2025	**NIT aseguradora:**	860037013
Garantía de RCE[4] No:	NB-100106650	**Aseguradora:**	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Fecha aprobación garantía:	16-09-2025	**NIT aseguradora:**	860037013
Otras modificaciones:	N.A.		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	En su calidad de Director Seccional el Dr. **Ariel Parra Hurtado** asume la supervisión del contrato. Mediante oficio No 1380002012213 del 29 de diciembre de 2025, se designó como supervisora a la Dra. **Maria del Pilar Sanchez Lozano.** Mediante oficio No 138000201-0003 del 7 de enero de 2026, se designó como supervisor a **Juan Carlos Palomares.** Mediante oficio No 1382010002066 del 22/09/2025 el Supervisor asignó la función de apoyo a la supervisión a **John Andrés Rojas Martínez**, Gestor II de la Coordinación de Infraestructura		

Multas o sanciones incumplimiento contractual:	Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.
Seguridad Social y parafiscales	El contratista para la suscripción del acta de inicio y para cada pago, ha acreditado que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Se aceptó factura, sin embargo, hasta la fecha no se ha realizado el pago.

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEVS 16	13/01/2026	236.010.731	Aceptada				236.010.731
Valor total facturado[7]:					**Totales**:		

Nota: El valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
NB-100405726	SEGUROS MUNDIAL	• Cumplimiento del contrato	30%	12-09-2025	06-09-2026
		• Prestaciones sociales	10%	12-09-2025	06-03-2029
		• Estabilidad de la obra	20 %	31-12-2030	06-03-2031
		• Calidad y correcto funcionamiento			

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

			20 %	31-12-2025	06-03-2027
NB-100106650	SEGUROS MUNDIAL	• Responsabilidad extracontractual	200 SMLMV	12-09-2025	06-07-2026

IV. MODIFICACIONES ANTERIORES:

Modificación No.	1	Fecha:	26-12-2025
Tipo de modificación:	Prórroga		
Justificación de la modificación:	La prórroga solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) El contratista ha manifestado que la prórroga no genera mayor valor del contrato (iii) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución[8]; (iv) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo[9]; (v) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto[10], (vi) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato[11]; (vii) la prórroga obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal[12]; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato[13]. La prórroga obedece a la siguiente causa real: Con la presente modificación al contrato de obra No. 38-007-2025, se garantizará el tiempo que actualmente el contratista requiere para realizar la totalidad de las actividades contractuales, que se requieren para garantizar el cumplimiento de la obligación contractual adquirida por el contratista ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A E.S.P La ejecución de las actividades del contrato se ha afectado por los siguientes motivos:		

[8] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mélida Valle de la Hoz.
[9] Idem.
[10] Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.
[11] Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012
[12] Idem.
[13] Art.50 de la Ley 789 de 2002.

	AVANCE FÍSICO DE OBRA: A la fecha de radicación de este documento (22 de diciembre de 2025), el proyecto presenta un avance de ejecución del 78.03%. Se proyecta que, para el 31 de diciembre de 2025 (fecha actual de terminación), se alcanzará un avance del 89.55%. Esto demuestra que las obras civiles y el montaje electromecánico están prácticamente concluidos, quedando pendiente únicamente el trámite de certificación final. ***2. IMPACTO DE LA TRANSICIÓN NORMATIVA (RETIE):*** *La causa raíz de la solicitud obedece a la imposibilidad de realizar la inspección RETIE en el mes de diciembre. Esto se debe a la saturación operativa del Organismo de Inspección Acreditado contratado, provocada por la finalización del régimen de transición entre la Resolución 90708 de 2013 y la nueva Resolución 40117 de 2024 (Nuevo RETIE). La urgencia de cerrar proyectos bajo el reglamento antiguo antes del 31 de diciembre ha copado la agenda del organismo, generando una indisponibilidad de inspectores para nuevas visitas en este cierre de año, situación que se configura como un hecho de terceros no imputable a ENAM S.A. E.S.P.* ***3. CONDICIONES LOGÍSTICAS ESPECIALES (LETICIA):*** *Como es de su conocimiento, en el departamento del Amazonas no existen organismos de inspección acreditados por la ONAC con domicilio local. Dependemos exclusivamente de inspectores que se desplazan vía aérea desde el interior del país. La combinación de la alta demanda nacional descrita anteriormente, sumada a las dificultades de consecución de tiquetes aéreos en temporada alta, hizo inviable la logística para diciembre.* ***4. PLAN DE ACCIÓN Y CIERRE:*** *Con el fin de garantizar la entrega de una obra certificada y segura, ya se ha asegurado la disponibilidad del Organismo de Inspección para la semana del* ***12 al 16 de enero de 2026****.* *1. La visita de inspección (enero 2026).* *2. El tiempo administrativo para la subsanación de posibles hallazgos menores.* *3. La emisión final del Dictamen de Conformidad y entrega oficial a la DIAN.* Por lo anterior expuesto me permito indicar como supervisor que una vez analizada las razones mencionadas por el contratista se observa que estas se consideran de fuerza mayor y justifican la ampliación del tiempo solicitado, y a que de no realizarse, se pondría en riesgo la ejecución y entrega de los bienes en cada uno de los sitios establecidos en el contrato, pues existen razones que demuestran las dificultades para que el Contratista pueda cumplir con el objeto contractual en el plazo establecido inicialmente. siendo necesario su reprogramación de entregas e instalación, conforme al cronograma presentado por el Contratista y avalado por esta supervisión, con un plazo final que se extiende hasta el próximo 6 de marzo de 2026

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">Si no se realiza la prórroga, se corre el riesgo de no alcanzar el principal objetivo del proyecto el cual consiste en la ampliación de la capacidad instalada de la subestación eléctrica, la cual se requiere para la instalación de equipos necesarios para la Seccional de Leticia.

Es así que, al no cumplir con el objetivo del proyecto, se pone en riesgo la habitabilidad de los espacios de trabajo de la sede por el riesgo de las altas temperatura al interior ya que no se podrán conectar los aires acondicionados requeridos, así mismo a que puedan agravar los daños a equipos y el sistema eléctrico debido a la sobrecarga del sistema actual.

Si no se realiza la prórroga, no se podría garantizar los espacios necesarios y preparados para su utilización

Estado Financiero del contrato:

<table>
<tr><td></td><td>Descripción</td><td>Vigencia</td><td>Valor</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Valor del contrato</td><td>2025</td><td>$ 331.582.966</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Valor ejecutado y facturado a 22 de diciembre de 2025</td><td>2025</td><td>0</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Total, valor ejecutado a 23 de diciembre de 2025</td><td>2025</td><td>$ 236,010,731</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Valor a Constituir Reserva</td><td>2026</td><td>$ 95,572,235</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Valor adición:</td><td>N.A</td><td>Valor contrato Final:</td><td colspan="2">$ 331.582.966</td></tr>
<tr><td>Valor reducido:</td><td></td><td>Valor contrato Final:</td><td colspan="2">$ 331.582.966</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Plazo prorrogado:</td><td rowspan="2"></td><td>Plazo Final:</td><td colspan="2">178</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación:</td><td colspan="2">06-03-2026</td></tr>
</table>

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

<table>
<tr><td colspan="4">PRÓRROGA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Plazo inicial del contrato:</td><td rowspan="2">178 días</td><td>Fecha Acta de Inicio:</td><td>24-09-25</td></tr>
<tr><td>Fecha Terminación ejecución (inicial):</td><td>06-03-26</td></tr>
<tr><td>Plazo de la prórroga:</td><td>30 días</td><td>Fecha Terminación ejecución (Final):</td><td>6-04-26</td></tr>
<tr><td>Cláusula que se requiere modificar:</td><td colspan="3">Se solicita modificar la cláusula No. 5.3 del Anexo, Cláusulas CONTRACTUALES del Contrato, así:

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 6 abril de 2026 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

La entidad estima que el plazo de ejecución es suficiente de acuerdo con el cronograma adjunto.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td colspan="3">Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que el Director Seccional de la DIAN haya aprobado la modificación de la Garantía Unica de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas en plazo, aumentando el plazo de la prórroga.</td></tr>
</table>

Justificación de la solicitud de prórroga:	La prórroga solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) El contratista ha manifestado que la prórroga no genera mayor valor del contrato (iii) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución[14]; (iv) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo[15]; (v) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto[16], (vi) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato[17]; (vii) la prórroga obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal[18]; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato[19]. La prórroga obedece a la siguiente causa real: Esta solicitud se fundamenta en los siguientes argumentos técnicos, logísticos y normativos, los cuales constituyen causales ajenas a la voluntad y debida diligencia del contratista: ***1. Avance físico de obra:*** *A la fecha de radicación del presente documento (04 de marzo de 2026), el proyecto presenta un avance de ejecución del 84.9%. Se proyecta que para el 6 de marzo de 2026 (fecha actual de terminación contractual), se alcanzará un avance del 95.3%. Lo anterior demuestra que las obras civiles y el montaje electromecánico se encuentran en su etapa de finalización, quedando pendientes únicamente hitos específicos de pruebas y certificaciones ambientales.* ***2. Condiciones logísticas especiales y ambientales (Leticia):*** *Como es de conocimiento de la supervisión, en el departamento del Amazonas no operan empresas gestoras ambientales autorizadas para el tratamiento y disposición final de transformadores de distribución inmersos en aceite dieléctrico. El equipo fue desinstalado en el mes de diciembre de 2025; sin embargo, las empresas especializadas en este rubro suspenden sus operaciones a nivel nacional durante la temporada de fin de año, retomando actividades a mediados de enero. A la fecha, no ha sido posible concretar el traslado del personal técnico de la empresa gestora a la ciudad de Leticia para ejecutar la toma de muestras para el análisis de Bifenilos Policlorados (PCB) del* *transformador objeto de este contrato. Sin este muestreo previo, la normatividad ambiental y las empresas transportadoras impiden el flete del equipo a la ciudad de Bogotá D.C. para su disposición final (anexo orden de servicio).* ***3. Falla técnica en sistema de transferencia automática:*** *Durante la ejecución de las pruebas de puesta en servicio del sistema de transferencia automática, el cual es indispensable para garantizar la suplencia de energía mediante el sistema de respaldo frente a fallas en la red comercial, se identificó un componente presuntamente defectuoso. A la fecha, el contratista se encuentra tramitando la respectiva garantía técnica con el proveedor para efectuar el reemplazo o reparación de la pieza afectada, trámite cuyos tiempos logísticos exceden el plazo actual de terminación del contrato.* ***4. Plan de acción y cierre contractual:*** *Con el fin de garantizar la entrega de una obra certificada, segura y en estricto cumplimiento de la normatividad técnica, se mantiene coordinada la disponibilidad del Organismo de Inspección (anexo carta del organismo de inspección). para la validación final del proyecto, actividad que se ejecutará una vez se*

superen las contingencias del equipo de transferencia y la disposición del transformador retirado.

Por lo anterior me permito indicar que una vez analizada las razones mencionadas por el contratista se observa que estas se consideran de fuerza mayor y justifican la ampliación del tiempo solicitado, a que de no realizarse, se pondría en riesgo la ejecución y entrega de los bienes establecidos en el contrato, pues existen razones que demuestran las dificultades para que el Contratista pueda cumplir con el objeto contractual en el plazo establecido inicialmente. siendo necesario la reprogramación de la entrega e instalación, conforme al cronograma presentado por el Contratista y avalado por esta supervisión, con un plazo final que se extiende hasta el próximo **6 de abril de 2026**

Si no se realiza la prórroga, se corre el riesgo de no alcanzar el principal objetivo del proyecto el cual consiste en la ampliación certificada de la capacidad instalada de la subestación eléctrica, la cual se requiere para la instalación de equipos necesarios para la Seccional de Leticia.

Si no se realiza la prórroga, no se podría garantizar los espacios necesarios y preparados para su utilización

Estado Financiero del contrato:

	Descripción	Vigencia	Valor
1	Valor del contrato	2025	$ 331.582.966
2	Valor ejecutado y facturado a 5 de marzo de 2026	2025	236.010.731
3	Total, valor ejecutado a 5 de marzo de 2026	2026	$ 321,380,413

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

Dado a los 5 días de marzo de 2026.

Supervisor
Nombre: Juan Carlos Palomares Florez
Cargo: Jefe División Administrativa y Financiera

Revisó: John Andres Rojas Martinez

Anexos:
Solicitud de Prórroga con soportes

[14] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mélida Valle de la Hoz.
[15] Idem.
[16] Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.
[17] Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012
[18] Idem.
[19] Art.50 de la Ley 789 de 2002.

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1		05/04/2017	
2	06/04/2017	31/10/2019	
3	18/10/2019	04/11/2021	
4	05/11/2021	10/10/2023	
5	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos

ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A E.S.P

Leticia, 04 de marzo de 2026

Señor
Doctor **JUAN CARLOS PALOMARES FLOREZ**
Jefe División Administrativa y Financiera
Supervisor del Contrato de Obra No. 38-007-2025
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN
Carrera 11 # 10 - 25 Leticia - Amazonas

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA NO. 02 AL CONTRATO DE OBRA NO. 38-007-2025. OBJETO: ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA DIAN DIRECCIÓN SECCIONAL DE LETICIA.

Respetado Doctor:

Yo, **NELSON RÍOS VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.117.269 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de ENERGÍA PARA EL AMAZONAS S.A. E.S.P. – ENAM S.A. E.S.P., acudo a su despacho para solicitar formalmente la **prórroga en tiempo por el término de treinta (30) días calendario** para la ejecución del contrato de la referencia.

Esta solicitud se fundamenta en los siguientes argumentos técnicos, logísticos y normativos, los cuales constituyen causales ajenas a la voluntad y debida diligencia del contratista:

1. Avance físico de obra: A la fecha de radicación del presente documento (04 de marzo de 2026), el proyecto presenta un avance de ejecución del 84.9%. Se proyecta que para el 6 de marzo de 2026 (fecha actual de terminación contractual), se alcanzará un avance del 95.3%. Lo anterior demuestra que las obras civiles y el montaje electromecánico se encuentran en su etapa de finalización, quedando pendientes únicamente hitos específicos de pruebas y certificaciones ambientales.

2. Condiciones logísticas especiales y ambientales (Leticia): Como es de conocimiento de la supervisión, en el departamento del Amazonas no operan empresas gestoras ambientales autorizadas para el tratamiento y disposición final de transformadores de distribución inmersos en aceite dieléctrico. El equipo fue desinstalado en el mes de diciembre de 2025; sin embargo, las empresas especializadas en este rubro suspenden sus operaciones a nivel nacional durante la temporada de fin de año, retomando actividades a mediados de enero. A la fecha, no ha sido posible concretar el traslado del personal técnico de la empresa gestora a la ciudad de Leticia para ejecutar la toma de muestras para el análisis de Bifenilos Policlorados (PCB) del

transformador objeto de este contrato. Sin este muestreo previo, la normatividad ambiental y las empresas transportadoras impiden el flete del equipo a la ciudad de Bogotá D.C. para su disposición final (*anexo orden de servicio*).

3. Falla técnica en sistema de transferencia automática: Durante la ejecución de las pruebas de puesta en servicio del sistema de transferencia automática, el cual es indispensable para garantizar la suplencia de energía mediante el sistema de respaldo frente a fallas en la red comercial, se identificó un componente presuntamente defectuoso. A la fecha, el contratista se encuentra tramitando la respectiva garantía técnica con el proveedor para efectuar el reemplazo o reparación de la pieza afectada, trámite cuyos tiempos logísticos exceden el plazo actual de terminación del contrato.

4. Plan de acción y cierre contractual: Con el fin de garantizar la entrega de una obra certificada, segura y en estricto cumplimiento de la normatividad técnica, se mantiene coordinada la disponibilidad del Organismo de Inspección (*anexo carta del organismo de inspección*). para la validación final del proyecto, actividad que se ejecutará una vez se superen las contingencias del equipo de transferencia y la disposición del transformador retirado.

Por lo expuesto, se solicita la prórroga del contrato por un tiempo prudencial de **30 días calendario**, periodo estrictamente necesario para viabilizar:

1. La ejecución del muestreo de PCB en sitio, logística de envío del transformador hacia el interior del país y emisión de la certificación de disposición final del equipo por parte del gestor ambiental autorizado.
2. La resolución del trámite de garantía, recepción e instalación del componente defectuoso correspondiente a la transferencia automática.
3. La culminación satisfactoria de las pruebas de puesta en servicio y la respectiva inspección final.

Agradezco de antemano su atención y disposición para tramitar esta solicitud administrativa, la cual busca garantizar el cumplimiento íntegro y exitoso del objeto contractual.

Cordialmente,

NELSON RIOS VILLAMIZAR
No. C.C.: 17.117.269
Representante Legal - Energía para el Amazonas S.A. E.S.P.

ENAM
ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A E.S.P

Cronograma de prorroga No. 2 del 7 de marzo de 2026 al 6 de abril de 2026 (30 días calendario)

Contrato de obra Nº 38-007-2025 cuyo objeto: Adecuación y modernización de la subestación eléctrica de la DIAN dirección seccional de Leticia

Contratante: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN **Contratista:** Energía para el Amazonas- ENAM S.A E.S.P.

	Cronograma de actividades para adecuación de subestación eléctrica por aumento de carga	*Días hábiles*	Semana 11					Semana 12					Semana 13					Semana 14					Semana 15					Fecha inicial proyectada	Fecha final proyectada	Fecha real de inicio	Fecha real de finalización	Porcentaje de avance	Dias calendario proyectados	Dias calendario de ejecuación
			9/03/2026	10/03/2026	11/03/2026	12/03/2026	13/03/2026	16/03/2026	17/03/2026	18/03/2026	19/03/2026	20/03/2026	23/03/2026	24/03/2026	25/03/2026	26/03/2026	27/03/2026	30/03/2026	31/03/2026	1/04/2026	2/04/2026	3/04/2026	6/04/2026	7/04/2026	8/04/2026	9/04/2026	10/04/2026							
			L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V							
IT	**Total de días de ejecución de la obra**	**44**																										**22/12/2025**	**6/04/2026**	**10/09/2025**	**3/03/2026**	75%	**105**	**174**
1	**Etapa 1. Logística de compra de materiales**	**23**																										**16/01/2026**	**17/02/2026**	**10/09/2025**	**1/03/2026**	100%	**32**	**172**
2	**Etapa 2. Adecuación de cuarto eléctrico**	**6**																										**22/12/2025**	**30/12/2025**	**27/10/2025**	**17/12/2025**	100%	**8**	**51**
3	**Etapa 3. Instalación de Tableros sin afectación del servicio**	**0**																										**22/12/2025**	**22/12/2025**	**13/11/2025**	**14/12/2025**	75%	**1**	**31**
3.03	*Reubicación de grupo electrógeno de 75 kVA existente y puesta en servicio*	0																												13/11/2025		0%	N/A	1
4	**Etapa 4. Puesta en servicio**	**0**																										**22/12/2025**	**22/12/2025**	**11/12/2025**	**14/12/2025**	100%	**1**	**3**
5	**Etapa 5. Certificación RETIE**	**42**																										**15/01/2026**	**3/02/2026**	**15/01/2026**	**15/01/2026**	50%	**19**	**1**
5.01	*Visita de inspección confines de certificación RETIE de red MT, subestación y uso final, realizado por un inspector del organismo de inspección RETIE acreditado por la ONAC*	2																										15/01/2026	16/01/2026	15/01/2026	15/01/2026	100%	1	1
5.02	*Certificación plena RETIE*	42																										15/01/2026	3/02/2026	15/01/2026		0%	19	
7	**Etapa 7. Documentación Requerida para Certificación y conexión del servicio por aumento de carga**	**32**																										**13/01/2026**	**17/02/2026**	**14/09/2025**	**3/03/2026**	100%	**35**	**170**
8	**Etapa 8. Energización del proyecto por conexión de aumento de carga y entrega de la documentación al propietario de la instalación:**	**1**																										**6/04/2026**	**6/04/2026**	**27/11/2025**		0%	**1**	
8.01	*Conexión definitiva por aumento de carga a 150 kVA*	1																										6/04/2026	6/04/2026			0%	1	1
8.02	*Entrega documental al usuario de: diseño de la instalación eléctrica y de iluminación finalmente construido, declaraciones de cumplimiento RETIE, certificaciones RETIE, conforme al alcance del proyecto.*	1																										6/04/2026	6/04/2026	27/11/2025		0%	1	1
9	**Etapa 9. Disposición final de transformador y celdas retiradas:**	**17**																										**6/03/2026**	**30/03/2026**			0%	**24**	
9.01	*Traslado de elementos para disposición final de Leticia a Bogotá*	8																										6/03/2026	18/03/2026			0%	12	1
9.02	*Pruebas y ánalisis de aceite de transformador y disposición final de l mismo y demás elementos.*	10																										18/03/2026	30/03/2026			0%	12	1

ENAM
ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A E.S.P
NIT-900.399.174-4

Energía para el Amazonas ENAM S.A. E.S.P.

Orden de Prestación de Servicio No. 20707

NIT.C.C.Nc	811024067-9		
Proveedor	LITO S.A.S		
Dirección	CALLE 12B N° 36-81		
Ciudad	BOGOTÁ	**Depto**	BOGOTA DC
Teléfono	944057344 / 3218303232	**Fax**	1

Ciudad	LETICIA (AMAZONAS)
Fecha	05 - marzo - 2026
Centro de Costo	GERENCIA GENERAL
Sub-Centro de Costo	COMPRAS Y SERVICIO

Item	Descripción del Servicio	Cantidad	Vr.Unitario ($)	Vr.Total ($)
1	**14053-TOMA DE MUESTRA PCB CC_2-9**			
1-1	La toma de muestra se realizará a un transformador en piso ubicado en la ciudad de leticia.CC_2-9	1.00	2,750,000.00	2,750,000.00
	Cuenta Contable 754207 ASESORIA TECNICA			
2	**14055-ANALISIS DE CROMATOGRAFIA CC_2-9**			
2-1	Los informes con los resultados de los análisis de laboratorio,CC_2-9	1.00	120,000.00	120,000.00
	Cuenta Contable 754207 ASESORIA TECNICA			

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

SUBTOTAL	**$**	2,870,000.00
IVA	**$**	0.00
TOTAL	**$**	2,870,000.00

JUSTIFICACION: El prestador de servicio es responsable del pago de seguridad social y ARL del personal designado para la ejecución contratada, así mismo se compromete a dar cabal cumplimiento a las normas establecidas por ENAM S.A ESP CC_2-9

GARANTIAS

Al presentar la factura anexar recibo pago poliza de :

Item	Valor	Vigencia
A)		
B)		
C)		

PREPARA

Rocio Castro

GERENCIA GENERAL

PLAZO 15 Días

FORMA DE PAGO CREDITO

CLAUSULA PENAL En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes, ésta deberá pagarle a la parte cumplida, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se estima parcial pero no definitiva por los perjuicios del incumplimiento.

IMPORTANTE La presente orden no se debe ceder ni parcial ni totalmente a terceros, hace parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista.

ACTA DE RECIBIDO

PRESTADOR DEL SERVICIO

NIT. C.C. No.

RECIBE A SATISFACCION

OBSERVACIONES ADICIONALES

Valor Total de la Orden de Servicio: $ _____

ENAM
ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A E.S.P

Energía para el Amazonas ENAM S.A. E.S.P.

Cotización de Solicitud de Servicio

Solicitud	Item	Descripción del Servicio	Cant.	Proveedor(es)	Valor	FormaPago	Plazo
21032	1	14053-TOMA DE MUESTRA PCB CC_2-9	1	811024067-9 LITO S.A.S			

Cantidad de Registros: 1

Imprimir
Soft-ENAM

ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A. ESP

Cotización 911-0
Fecha 12/12/2025
Vigencia: 15 DÍAS

REFERENCIA: PROPUESTA TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS DE PCB LETICIA

A continuación se presenta el presupuesto para la toma de muestra y análisis de contenido de PCB en sus equipos:

Items	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. unitario	Vr. neto	Vr. IVA	Vr. Total
1	**14053 (SA) TOMA DE MUESTRAS PCB´s** La toma de muestras se realizará a un transformador en piso ubicado en la ciudad de Leticia, el cual deberá ser desenergizado previamente por el cliente con un tiempo mínimo de antelación de tres (3) horas. Una vez verificada la condición de desenergización y las medidas de seguridad correspondientes, el personal técnico procederá con las actividades de muestreo conforme a los lineamientos operativos establecidos.	Unidad	1,00	2.750.000,00	2.750.000,00	522.500,00	3.795.000,00
2	**14055 (SA) ANALISIS DE CROMATOGRAFIA** Los informes con los resultados de los análisis de laboratorio serán entregados en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción de las muestras en el laboratorio, previa radicación de la factura del servicio. Las actividades NO incluyen desenergización de los equipos, la actividad debe ser realizada directamente por el cliente y tampoco acompañamiento de profesional SST.	Unidad	1,00	120.000,00	120.000,00	22.800,00	165.600,00

Términos:

- La facturación correspondiente se realizará en un lapso de 8 días después de prestado el servicio; será facturado el 100% del costo del servicio.
- LITO SAS. Entregará al cliente los informes de laboratorio correspondientes al servicio prestado. Estos documentos serán enviados al cliente en medio magnético.

Forma de pago: A 30 dias Fecha FA

Cordialmente,



Sandra Milena Corredor
Ejecutiva de cuenta

www.lito.com.co
Calle 12B No. 36-81 Bogotá, Colombia
Cel. +57 3218303223

Transporte

Disponemos de un parque automotor propio que cumple con los requisitos del Decreto 1079 de 2015 para transporte de estos residuos peligrosos y especiales, con capacidad de brindar cobertura a nivel nacional en las principales ciudades del país (Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali y/o Medellín).

Flota vehicular



Minivan 750 Kg



Furgón 2.200 Kg



Furgón 5.200 Kg



Furgón 4.142 Kg



Furgón 3.950 Kg



Furgón 4.750 Kg



Tracto camión 32.000 Kg



Tracto camión con brazo grúa 32.000 Kg

Cobertura

Bogotá: Tunja, Ibagué, Neiva, Villavicencio y otros.

Bucaramanga: Barrancabermeja, Cúcuta y otros.

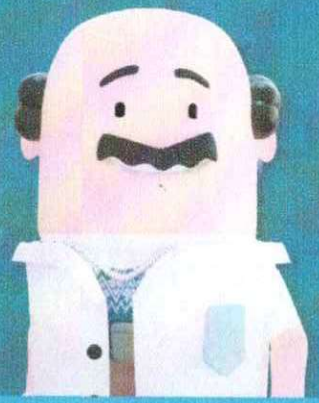
Medellín: Antioquia.

Barranquilla: Cartagena, Montería, Valledupar, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo y otros.

Cali: Pereira, Armenia, Manizales, Popayán y otros.

LABORATORIO PCB:

Toma de muestra y análisis de contenido de PCB



Alcance de la acreditación del laboratorio de Lito S.A.S. – IDEAM

Lito S.A.S. tiene dos laboratorios ambientales acreditados ante el IDEAM, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes en cuanto a la Matriz de aceite dieléctrico de trasformador.

Descarte de muestras: Las muestras de retención libres de PCB serán descartadas por el laboratorio cada 6 meses para liberar espacio en el cuarto de muestras de retención. Las muestras contaminadas con PCB se almacenarán al menos por 12 meses (Resolución 0222 de 2011), tiempo después del cual se procederá a su descarte previa autorización del cliente.

Alcance y resoluciones laboratorios Lito SAS:

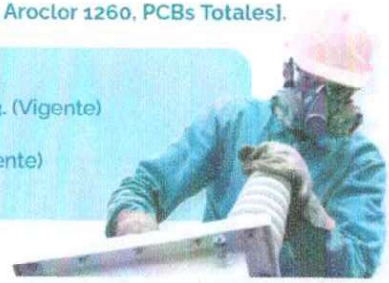
Laboratorio sede Bogotá: Acreditado bajo Resolución N° 1622 de 2023. (Vigente).

- **ASTM D923-15, numeral 8 (vigente).** Toma de muestra de aislantes eléctricos líquidos para análisis de PCB.
- **ASTM D4059-00 (2018).** Análisis de bifenilos policlorados en líquidos aislantes por cromatografía de gases con detector μECD. **[Aroclor 1242, Aroclor 1254, Aroclor 1260, PCBs Totales].**

Laboratorio sede Yumbo: Acreditado bajo Resolución N° 0295 de 2024 y 0751 de 2024. (Vigente). (En la sede Yumbo se mencionan estas 2 resoluciones por que fue necesario hacer una corrección por un error de diligenciamiento en el alcance).

- **ASTM D923-15, numeral 8 (vigente).** Toma de muestra de aislantes eléctricos líquidos para análisis de PCB.
- **ASTM D4059-00 (2018).** Análisis de bifenilos policlorados en líquidos aislantes por cromatografía de gases con detector μECD. **[Aroclor 1016, Aroclor 1221, Aroclor 1232, Aroclor 1242, Aroclor 1248, Aroclor 1254, Aroclor 1260, PCBs Totales].**

Laboratorio LITO Bogotá
Resolución 1622 del 27 de noviembre de 2023. (Vigente)
Laboratorio LITO Cali
Resolución 0295 del 03 de abril de 2024. (Vigente)
Resolución 0751 de 2024. (Vigente)



Nota aclaratoria:

Para la gestión de disposición de equipos libres o contaminados con PCB, se debe realizar previamente un análisis de muestra, con el fin de verificar su condición y garantizar la correcta disposición de los mismos.

Experiencia por sectores

Sector Energético

EMCALI · CELSIA · CHEC Grupo EPM · CEO · afinia · EMSA · isa · EPM · CENS · ESSA Grupo EPM

Sector Minería, Hidrocarburos y Metalúrgico.

PETROL · PazdelRio · ACESCO · GECOLSA CAT · GERDAU DIACO

Sector Bancario, bebidas y alimentos.

Bancolombia · DAVIVIENDA · Banco AV Villas · BANCO PICHINCHA · grupo éxito · Retorna · Coca-Cola · MEALS · Postobón · Alimentos Cárnicos

Sector Público

MIGRACIÓN · FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN · DIAN

REGLA DE DECISIÓN PARA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE RESULTADOS

El laboratorio de Lito SAS establece una regla de decisión Binaria con banda de seguridad (w=U), basado en lo especificado en la norma ISO/IEC 17025:2017 (numerales 7.1.3; 7.8.6; 7.8.6.1 y 7.8.6.2), para dar clasificación a las muestras analizadas de acuerdo al resultado obtenido (R) más la incertidumbre de medición (U) estimada con aproximadamente un 95% de confianza. Para la clasificación se toma como referencia lo establecido en la resolución 0222 de 2011, de acuerdo a la concentración de PCB's en muestras de aceites dieléctricos.

Considerando que:

Cuando se solicite declaración de conformidad, el cliente deberá proporcionar la especificación, norma o requerimiento específico del(los) parámetro(s) solicitado(s); a menos que el cliente o la especificación técnica proporcionada indiquen otra cosa, el laboratorio aplicara la regla de decisión "Binaria con banda de seguridad (w=U)" descrita a continuación:

Regla de decisión (Binaria con banda de seguridad (w=U):

- Se considera un resultado conforme y se clasifica en el grupo 4, cuando el resultado obtenido mas la incertidumbre de medición (R ± U) es menor a 50 ppm (< 50 ppm) y la diferencia entre duplicados es < al 15 %.
- Se considera un resultado conforme y se clasifica en el grupo 3, cuando el resultado obtenido más la incertidumbre de medición (R ± U) es mayor o igual a 50 ppm y menor a 500 ppm (R ≥ 50 ppm y R < 500 ppm) y la diferencia entre duplicados es < al 15 %.
- Se considera un resultado conforme y se clasifica en el grupo 2, cuando el resultado obtenido más la incertidumbre de medición (R ± U) es mayor o igual a 500 ppm y menor a 100.000 ppm (R ≥ 500 ppm y R < 100.000 ppm) y la diferencia entre duplicados es < al 15 %.
- Se considera un resultado conforme y se clasifica en el grupo 1, cuando el resultado obtenido más la incertidumbre de medición (R ± U) es mayor o igual a 100.000 ppm (R ≥ 100.000 ppm) y la diferencia entre duplicados es < al 15 %.
- El laboratorio no emitirá ninguna declaración de conformidad en caso de que el resultado obtenido se encuentre cerca de los límites establecidos y la incertidumbre asociada ponga en duda la conformidad contra los requisitos establecidos.
- En el caso de especímenes (ítems de ensayo) en donde se requiera de varios parámetros para establecer conformidad contra los requisitos establecidos (por ejemplo: concentración química de varios elementos o sustancias); se establecerá que el espécimen es conforme siempre y cuando todos los parámetros reportados se encuentren y cumplan con los supuestos descritos en los incisos a, b, c y d). Caso contrario no se hará ninguna declaración de conformidad.
- En todos las situaciones descritas anteriormente se utilizará una incertidumbre expandida (U) con k=2 para un nivel de confianza de aproximadamente 95.45% y un nivel de riesgo específico máximo de 2.3% (máximo nivel de incertidumbre encontrado).

En resumen, los informes/reportes de resultados para servicios en los cuales se solicite declaración de conformidad incluirán la siguiente información:

- Resultados a los que se aplica la declaración de conformidad.
- La incertidumbre expandida (factor de cobertura, "k=2") asociada a los parámetros en los cuales se solicita declaración de conformidad.
- Especificación, norma, sección, etc. contra la cual se declara conformidad.
- Referencia a la regla de decisión aplicada.

Certificados de gestión

Contamos con certificación en implementación de Sistemas Integrales de Gestión: Ambiental (ISO 14001:2015), Seguridad y Salud (ISO 45001:2018) y Calidad (ISO 9001:2015), con lo que se evidencia el alto desempeño de la organización y el compromiso con la gestión adecuada de residuos peligrosos. Adicionalmente contamos con el software logístico GRINCLIC con el cual se realiza la solicitud, programación y trazabilidad como manifiestos y certificados de los residuos recogidos por LITO S.A.S y Puntos Verdes Lito.

Contamos con certificado de conformidad de proceso para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE. **Categoria Oro.**



El certificado de gestión de RAEE será entregado en un plazo de 45 días hábiles, tiempo que se estima para las actividades de descontaminación, destrucción y segregación de componentes.

El certificado de tratamiento de pilas y baterías se entregará en un plazo de 6 a 12 meses, tiempo que toma la gestión a través del programa posconsumo y sus gestores.

El certificado de tratamiento y/o aprovechamiento de las baterías de plomo se entregará en un plazo de 3 meses.

Para la consulta de manifiestos y certificados cada generador deberá ingresar al portal

https://www.grinclic.com/aplicativo/login.php

Con sus credenciales, las cuales serán proporcionadas por su ejecutivo de contacto.

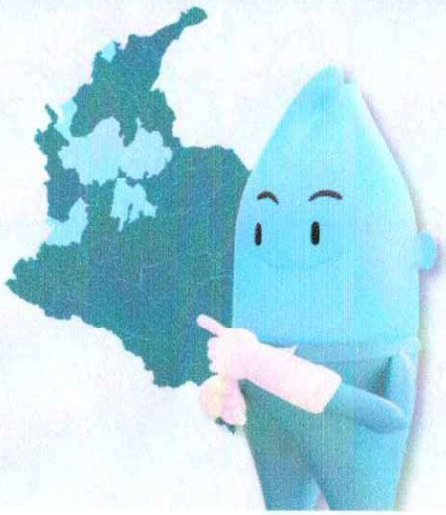
Nota: Los residuos entregados a Puntos Verdes Lito sin ningún costo, son reportados a los diferentes programas posconsumos de RAEE´s avalados por la ANLA para el aporte al cumplimiento de metas de recolección y gestión, por ende, al aceptar la presente propuesta se da por entendido que se acepta este reporte.

LITO S.A.S.

LITO S.A.S. es una organización colombiana que cuenta con más de veinticuatro (24) años de experiencia en la gestión ambiental de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, excedentes industriales y residuos peligrosos provenientes de los diferentes sectores productivos del país: Eléctrico, minería, petróleo, telecomunicaciones, tecnología, servicios e industria en general.

A nivel nacional la organización **LITO S.A.S. cuenta con cinco (4) sedes** con licencia ambiental en las principales ciudades del país:

- **BARRANQUILLA**
- **BOGOTÁ**
- **CALI**
- **MEDELLÍN**



Licencias Ambientales y Permisos / Tramites Internacionales

Barranquilla, bodega de seguridad autorizada para la recepción, segregación y almacenamiento de residuos peligrosos de sectores eléctricos y telecomunicaciones, especialmente los PCB, Baterías de Ni-Cd y residuos de Mercurio. Licencia Ambiental: Resolución 1052 de julio de 2006 del DAMAB (Departamento Administrativo de Medio Ambiente de Barranquilla) con ampliación bajo la Resolución No. 0333 del 19 de febrero de 2016 en donde se incluye la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, gestión de gases refrigerantes, pilas y baterías.

Bogotá D.C., bodega de seguridad autorizada para la recepción, segregación y almacenamiento de residuos peligrosos, especialmente los PCB y Mercurio. Licencia Ambiental expedida por medio de Resolución 056 – 77 de enero de 2004 del DAMA (Departamento Administrativo de Medio Ambiente de Bogotá). Modificación de la Licencia ambiental con Resolución 4179 de 2007 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente para el manejo de pilas y baterías de toda clase y residuos electrónicos.

Yumbo, Cali (Valle del Cauca), bodega de seguridad autorizada para la recepción, segregación y almacenamiento de residuos peligrosos de sectores eléctrico y telecomunicaciones. Licencia Ambiental expedida el 22 de marzo de 2007 por medio de Resolución 0100 N° 0710 – 0175 de la CVC (Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca). Modificada por la Resolución 0100 No. 0150-0306 del 24 de abril de 2023 para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y baterías de toda clase, residuos mercuriales, PCB, gases refrigerantes, entre otros.

Bello (Antioquia), Instalaciones autorizadas para la recuperación de aceites usados y la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), incluyendo su almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o reacondicionamiento. Licencia ambiental: Resolución Metropolitana No. 001688 del 3 de julio de 2025, modificatoria de la Resolución No. 361 del 4 de marzo de 2015, expedida por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Ubicación: Avenida 15A No. 51 – 80, barrio Guasimalito, Bello.

NUESTROS SERVICIOS

Gestión de Paneles solares

Gestión de equipos contaminados con PCB

Gestión de Excedentes Industriales

Gases refrigerantes

Gestión de Residuos Peligrosos y especiales (RAEE - RESPEL)

LABORATORIO PCB: Toma de muestra y análisis de contenido de PCB

Gestión integral de RAEE
programa social Puntos Verdes

ENAM
ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A E.S.P
NIT:900.399.174-4

Energía para el Amazonas ENAM S.A. E.S.P.

Orden de Prestación de Servicio No. 20708

NIT.C.C.Nc 900321308-5
Proveedor RAPIEXPRESS DEL AMAZONAS SAS
Dirección CR 11 5 28 LC 1 BRR SAN ANTONIO
Ciudad LETICIA **Depto** AMAZONAS
Teléfono 3106131200 / 5926646 **Fax** 0

Ciudad LETICIA (AMAZONAS)
Fecha 05 - marzo - 2026
Centro de Costo GERENCIA GENERAL
Sub-Centro de Costo COMPRAS Y SERVICIO

Item	Descripción del Servicio	Cantidad	Vr.Unitario ($)	Vr.Total ($)
1	**Transporte fluvial de materiales 2 Tableros - 6 Laminas de Metal - 2 estructura metal tablero - 3.21,5 cm de cable - 1 transformador trifásico ONAN - 1 puerta de metal para tablero ruta Leticia - Bogotá. Requerido por el área de distribución - mantenimiento CC-2-2**			
1-1	Transporte fluvial de materiales enviado para disposición final ruta leticia - Bogotá CC_2-2	1.00	1,850,000.00	1,850,000.00
	Cuenta Contable 751707 ARRENDAMIENTO FLOTA Y EQUIPO TRANSPORTE			

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

SUBTOTAL $		1,850,000.00
IVA	$	0.00
TOTAL	$	1,850,000.00

JUSTIFICACION: El proveedor de servicio es responsable del pago de la seguridad social y ARL del personal designado para la ejecución contratada, así mismo se compromete a dar cabal cumplimiento a las normas establecida por ENAM SA ESP

GARANTIAS

Al presentar la factura anexar recibo pago poliza de :

Item	Valor	Vigencia
A)		
B)		
C)		

PREPARA

GERENCIA GENERAL

PLAZO 15 Días

FORMA DE PAGO CREDITO

CLAUSULA PENAL En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes, ésta deberá pagarle a la parte cumplida, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se estima parcial pero no definitiva por los perjuicios del incumplimiento.

IMPORTANTE La presente orden no se debe ceder ni parcial ni totalmente a terceros, hace parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista.

ACTA DE RECIBIDO

PRESTADOR DEL SERVICIO

NIT. C.C. No.

RECIBE A SATISFACCION

OBSERVACIONES ADICIONALES

Valor Total de la Orden de Servicio: $ _____

ENAM
ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A E.S.P

Energía para el Amazonas ENAM S.A. E.S.P.

Cotización de Solicitud de Servicio

Solicitud	Item	Descripción del Servicio	Cant.	Proveedor(es)	Valor	FormaPago	Plazo
21033	1	Transporte fluvial de materiales 2 Tableros - 6 Lamin as de Metal - 2 estructura metal tablero - 3.21,5 cm d e cable - 1 transformador trifásico ONAN - 1 puerta d e metal para tablero ruta Leticia - Bogotá. Requerido por el área de distribución - mantenimiento CC-2-2	1	900321308-5 RAPIEXPRESS DEL AMAZONAS SAS			

Cantidad de Registros: 1

Imprimir
Soft-ENAM

ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A E.S.P

Para respuesta o adiciones favor citar este N°
Radicación: GG-AMZ-1442-2026

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

LUZ MARINA PARRA PACHON identificado con 51.801.140 y con tarjeta profesional No. T.P. 23268-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de ENERGIA PARA EL AMAZONAS SA ESP identificada con NIT 900.339.174 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Leticia, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía hasta la fecha, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Leticia, a los 03 tres días del mes de marzo de 2026.

Luz Marina Parra P.

_____
Luz Marina Parra

Revisora fiscal

ENAM S.A E.S.P.

Leticia - Amazonas - Colombia
www.enam.com.co
Carrera 11 # 2 - 110
Tels.: 592 8263 - 592 6040

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.801.140**

PARRA PACHON

APELLIDOS

LUZ MARINA

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-DIC-1965**

BOGOTA D.C

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-ABR-1984 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00206535-F-0051801140-20091228 0019385842A 1 1230532681

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

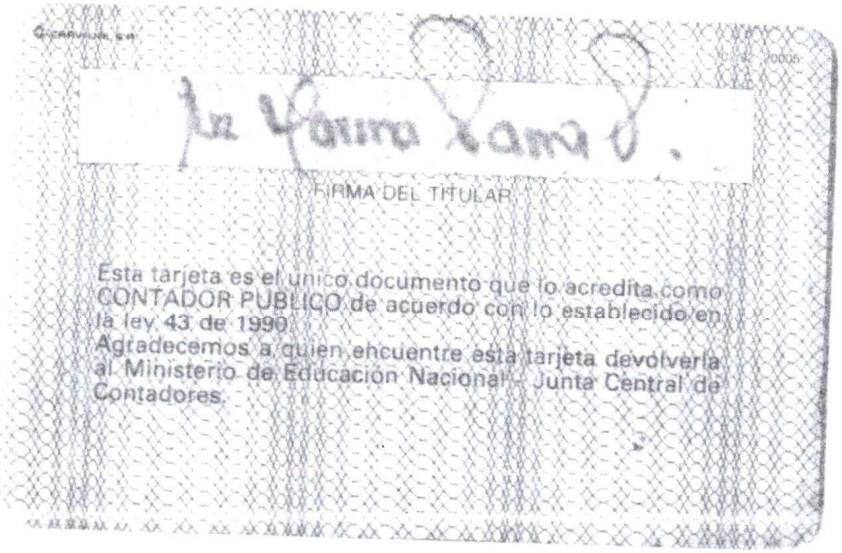


23268-T

LUZ MARINA
PARRA PACHON
C.C. 51.801.148
RESOLUCION INSCRIPCION 568-T FECHA 8-III-89
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Presidente

00030617



Luz Marina Parra P.

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 9 3 A B C E 9 0 3 6 E 0 6 A 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ MARINA PARRA PACHON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51801140 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 23268-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900339174	4	ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A. E.S.P	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LETICIA	CARRERA 11 No 6 - 14	LETICIA-AMAZONAS	5928263	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	78265489	9500007343	E	2026/02/17	2026/02/20	BANCOLOMBIA	3	$52,135,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: LETICIA (34 Afiliados)																						$182,812,728	$29,823,700			$182,812,728	$7,931,700			$182,812,728	$6,908,900			$182,812,728		$6,798,000		$0	$0		$51,462,300
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (12 Afiliados)																						$71,345,002	$11,796,100			$71,345,002	$3,381,900			$71,345,002	$2,449,400			$71,345,002		$301,600		$0	$0		$17,929,000
Ciudad: LETICIA Depto: AMAZONAS (12 Afiliados)																						$71,345,002	$11,796,100			$71,345,002	$3,381,900			$71,345,002	$2,449,400			$71,345,002		$301,600		$0	$0		$17,929,000
1	CC	1121221649	ANIBAL AILYN						X											25-14	30	$4,630,000	$740,800	EPS005	30	$4,630,000	$185,200	CCF65	30	$4,630,000	$185,200	14-33	30	$4,630,000	0.522%	$24,200	30	$0	$0	Si	$1,135,400
2	CC	1070592714	BARRIOS EDNA																	25-14	8	$2,274,667	$386,800	EPS005	8	$2,274,667	$91,000	CCF65	8	$2,274,667	$91,000	14-33	8	$2,274,667	0.522%	$11,900	8	$0	$0	Si	$580,700
3	CC	1070592714	BARRIOS EDNA										X							25-14	22	$6,255,333	$1,063,500	EPS005	22	$6,255,333	$250,300	CCF65	22	$6,255,333	$0	14-33	22	$6,255,333	0.000%	$0	22	$0	$0	Si	$1,313,800
4	CC	1019067659	DAVILA DANIEL						X											25-14	30	$4,630,000	$740,800	EPS005	30	$4,630,000	$185,200	CCF65	30	$4,630,000	$185,200	14-33	30	$4,630,000	0.522%	$24,200	30	$0	$0	Si	$1,135,400
5	CC	40041345	DAZA YENNY						X											25-14	30	$8,530,000	$1,450,200	EPS005	30	$8,530,000	$341,200	CCF65	30	$8,530,000	$341,200	14-33	30	$8,530,000	0.522%	$44,600	30	$0	$0	Si	$2,177,200
6	CC	1010221271	GALINDO MAGDA						X											230301	30	$4,630,000	$740,800	EPS005	30	$4,630,000	$185,200	CCF65	30	$4,630,000	$185,200	14-33	30	$4,630,000	0.522%	$24,200	30	$0	$0	Si	$1,135,400
7	CC	1014238023	GALVIS LIZETH											X						230301	23	$3,549,667	$568,000	EPS005	23	$3,549,667	$142,000	CCF65	23	$3,549,667	$142,000	14-33	23	$3,549,667	0.000%	$0	23	$0	$0	Si	$852,000
8	CC	1014238023	GALVIS LIZETH																	230301	7	$1,080,334	$172,900	EPS005	7	$1,080,334	$43,300	CCF65	7	$1,080,334	$43,300	14-33	7	$1,080,334	0.522%	$5,700	7	$0	$0	Si	$265,200
9	CC	31228952	GUERRERO BERTHA																		0	$0	$0	EPS005	30	$0	$527,800		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$527,800
10	CC	1007196362	HERRERA ERIKA						X											230201	30	$4,630,000	$740,800	EPS037	30	$4,630,000	$185,200	CCF65	30	$4,630,000	$185,200	14-33	30	$4,630,000	0.522%	$24,200	30	$0	$0	Si	$1,135,400
11	CC	1121219494	MARTINEZ SILVIA						X											25-14	5	$771,667	$123,500	EPS005	5	$771,667	$30,900	CCF65	5	$771,667	$30,900	14-33	5	$771,667	0.522%	$4,100	5	$0	$0	Si	$189,400
12	CC	1121219494	MARTINEZ SILVIA										X							25-14	10	$1,543,334	$247,000	EPS005	10	$1,543,334	$61,800	CCF65	10	$1,543,334	$0	14-33	10	$1,543,334	0.000%	$0	10	$0	$0	Si	$308,800
13	CC	1121219494	MARTINEZ SILVIA										X							25-14	15	$2,315,000	$370,400	EPS005	15	$2,315,000	$92,600	CCF65	15	$2,315,000	$0	14-33	15	$2,315,000	0.000%	$0	15	$0	$0	Si	$463,000
14	CC	94409993	RODRIGUEZ ALEXANDER						X											25-14	30	$12,430,000	$2,113,200	EPS005	30	$12,430,000	$497,200	CCF65	30	$12,430,000	$497,200	14-33	30	$12,430,000	0.522%	$64,900	30	$0	$0	Si	$3,172,500
15	CC	1049606344	RODRIGUEZ NELLY						X											25-14	30	$5,545,000	$887,200	EPS005	30	$5,545,000	$221,800	CCF65	30	$5,545,000	$221,800	14-33	30	$5,545,000	0.522%	$29,000	30	$0	$0	Si	$1,359,800
16	CC	94383745	ROJAS NILSON						X											25-14	30	$8,530,000	$1,450,200	EPS005	30	$8,530,000	$341,200	CCF65	30	$8,530,000	$341,200	14-33	30	$8,530,000	0.522%	$44,600	30	$0	$0	Si	$2,177,200
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (1 Afiliados)																						$0	$0			$0	$90,300			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$90,300
Ciudad: LETICIA Depto: AMAZONAS (1 Afiliados)																						$0	$0			$0	$90,300			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$90,300
17	CC	1002365084	MORENO NICOLAS																		0	$0	$0	EPS005	30	$0	$90,300		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$90,300

aportes en línea

Planilla Resumen

| Centro de Trabajo: OPERATIVO (21 Afiliados) | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				33	$30,119,700	$57,800	$0	$30,177,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	24	$21,856,200	$41,800	$0	$21,898,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$5,713,900	$10,900	$0	$5,724,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$2,549,600	$5,100	$0	$2,554,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				33	$6,926,800	$13,200	$0	$6,940,000
COLSANITAS ARL	14-33	901,469,580	2	33	$6,926,800	$13,200	$0	$6,940,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				33	$6,982,900	$13,400	$0	$6,996,300
CAFAMAZ	CCF65	800,003,122	6	32	$6,908,900	$13,200	$0	$6,922,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$74,000	$200	$0	$74,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				35	$8,005,700	$15,600	$0	$8,021,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$74,000	$200	$0	$74,200
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$70,100	$200	$0	$70,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$865,500	$1,700	$0	$867,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$11,700	$100	$0	$11,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	28	$6,984,400	$13,400	$0	$6,997,800
TOTAL				**33**	**$52,035,100**	**$100,000**	**$0**	**$52,135,100**

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900249601	1	UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ENERGETICA NACIONAL SECCIONAL AMAZONAS	B	0	ARL Colsanitas - 14-33	SUCURSAL	9420	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
91-1	CRA 11 N 7 20 PISO 2		000000			UTENSECCIONALAMAZONAS@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-01	2026-02	36189334	E	2026-02-02	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	138.157.800	0	BBVA COLOMBIA S.A.
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
114	36189334	2026-02-03	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 6565482	MARIN RUEDA LUIS HUBER	3.332.000	F							X									0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.332.000	533.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.332.000	416.500	CAFAMAZ-CCF65	3.332.000	133.300	3.332.000	232.000	0,06960	3.332.000	66.700	100.000	0	0	01	0	1.481.700	N	5351301
2	CC 6565537	FUQUER MORI JORGE LUIS	3.890.000	F							X									0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.890.000	622.400	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.890.000	486.300	CAFAMAZ-CCF65	3.890.000	155.600	3.890.000	270.800	0,06960	3.890.000	77.800	116.700	0	0	01	0	1.729.600	N	5351301
3	CC 6565672	RIOS GARCIA WILLIAM	3.890.000	F							X									0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.890.000	622.400	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.890.000	486.300	CAFAMAZ-CCF65	3.890.000	155.600	3.890.000	270.800	0,06960	3.890.000	77.800	116.700	0	0	01	0	1.729.600	N	5351301
4	CC 6565689	SANTANA GUIMARAEZ RUBEL	3.332.000	F							X									0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.332.000	533.200	0	0	SANITAS-EPS005	3.332.000	416.500	CAFAMAZ-CCF65	3.332.000	133.300	3.332.000	232.000	0,06960	3.332.000	66.700	100.000	0	0	01	0	1.481.700	N	5351301
5	CC 6565979	AVILA GUZMAN CARLOS JULIO	3.890.000	F							X									0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.890.000	622.400	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.890.000	486.300	CAFAMAZ-CCF65	3.890.000	155.600	3.890.000	270.800	0,06960	3.890.000	77.800	116.700	0	0	01	0	1.729.600	N	5351301
6	CC 6566006	CAPTO FERREIRA ROGER	3.332.000	F							X									0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.332.000	533.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.332.000	416.500	CAFAMAZ-CCF65	3.332.000	133.300	3.332.000	232.000	0,06960	3.332.000	66.700	100.000	0	0	01	0	1.481.700	N	5351301
7	CC 6566587	GUEVARA PEREZ NILZON JUAN	3.332.000	F							X									0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.332.000	533.200	0	0	SANITAS-EPS005	3.332.000	416.500	CAFAMAZ-CCF65	3.332.000	133.300	3.332.000	232.000	0,06960	3.332.000	66.700	100.000	0	0	01	0	1.481.700	N	5351301
8	CC 6566893	APARICIO MOISES	2.000.000	F							X									0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.000.000	320.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.000.000	250.000	CAFAMAZ-CCF65	2.000.000	80.000	2.000.000	139.200	0,06960	2.000.000	40.000	60.000	0	0	01	0	889.200	N	5351301
9	CC 6567088	AHUANARI ASPAJO GUILLERMO	1.800.000	F													X			0			14	14	14	14	PORVENIR-230301	840.000	134.400	0	0	EPS-S MALLAMAS-EPSIC5	840.000	105.000	CAFAMAZ-CCF65	840.000	33.600	840.000	0	0,00000	840.000	16.800	25.200	0	0	01	0	315.000	N	5351301
10	CC 6567088	AHUANARI ASPAJO GUILLERMO	2.000.000	F							X									0			16	16	16	16	PORVENIR-230301	1.066.667	170.700	0	0	EPS-S MALLAMAS-EPSIC5	1.066.667	133.400	CAFAMAZ-CCF65	1.066.667	42.700	1.066.667	74.300	0,06960	1.066.667	21.400	32.100	0	0	01	0	474.600	N	5351301
11	CC 6567519	VILLOTA VELEZ CARLOS MARCIAL	1.750.905	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.905	218.900	CAFAMAZ-CCF65	1.750.905	70.100	1.750.905	121.900	0,06960	1.750.905	35.100	52.600	0	0	01	0	778.800	N	5351301
12	CC 9434544	SUAREZ IVAN MAURICIO	3.332.000	F							X									0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.332.000	533.200	0	0	SANITAS-EPS005	3.332.000	416.500	CAFAMAZ-CCF65	3.332.000	133.300	3.332.000	232.000	0,06960	3.332.000	66.700	100.000	0	0	01	0	1.481.700	N	5351301
13	CC 15875563	IPUCHIMA OBANDO MIGUEL ANTONIO	2.000.000	F							X									0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.000.000	320.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.000.000	250.000	CAFAMAZ-CCF65	2.000.000	80.000	2.000.000	139.200	0,06960	2.000.000	40.000	60.000	0	0	01	0	889.200	N	5351301
14	CC 15876510	VASQUEZ MACEDO GILDARDO	2.000.000	F							X									0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.000.000	320.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	2.000.000	250.000	CAFAMAZ-CCF65	2.000.000	80.000	2.000.000	139.200	0,06960	2.000.000	40.000	60.000	0	0	01	0	889.200	N	5351301
15	CC 15877369	SERNA REATEGUI FRANKLIN ALONSO	2.000.000	F	X						X									0			19	19	19	19	PORVENIR-230301	1.266.667	202.700	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.266.667	158.400	CAFAMAZ-CCF65	1.266.667	50.700	1.266.667	88.200	0,06960	1.266.667	25.400	38.100	0	0	01	0	563.500	N	5351101
16	CC 15877386	ORTIZ RIOS AICARDO	3.890.000	F							X									0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.890.000	622.400	0	0	SANITAS-EPS005	3.890.000	486.300	CAFAMAZ-CCF65	3.890.000	155.600	3.890.000	270.800	0,06960	3.890.000	77.800	116.700	0	0	01	0	1.729.600	N	5351301
17	CC 15877420	AHUANARI GUIMARAEZ WILLIS DANIEL	1.751.000	F	X						X									0			6	6	6	6	PORVENIR-230301	350.200	56.100	0	0	SANITAS-EPS005	350.200	43.800	CAFAMAZ-CCF65	350.200	14.100	350.200	24.400	0,06960	350.200	7.100	10.600	0	0	01	0	156.100	N	5351301
18	CC 15878339	RODRIGUEZ NOGUEIRA YONATHAN	3.000.000	F							X									0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.000.000	480.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.000.000	375.000	CAFAMAZ-CCF65	3.000.000	120.000	3.000.000	15.700	0,00522	3.000.000	60.000	90.000	0	0	01	0	1.140.700	N	1829902
19	CC 15878760	MARQUEZ VALDERRAMA JHONNY ALEXANDER	1.750.905	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.750.905	218.900	CAFAMAZ-CCF65	1.750.905	70.100	1.750.905	121.900	0,06960	1.750.905	35.100	52.600	0	0	01	0	778.800	N	5351301
20	CC 15878922	TAMANI RODRIGUEZ MAURICIO	3.890.000	F							X									0			18	18	18	18	COLPENSION ES-25-14	2.334.000	373.500	0	0	SANITAS-EPS005	2.334.000	291.800	CAFAMAZ-CCF65	2.334.000	93.400	2.334.000	162.500	0,06960	2.334.000	46.700	70.100	0	0	01	0	1.038.000	N	5351301
21	CC 15878922	TAMANI RODRIGUEZ MAURICIO	3.890.000	F													X			0			12	12	12	12	COLPENSION ES-25-14	1.556.000	249.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.556.000	194.500	CAFAMAZ-CCF65	1.556.000	62.300	1.556.000	0	0,00000	1.556.000	31.200	46.700	0	0	01	0	583.700	N	5351301
22	CC 15878926	HERNANDEZ MORALES OMAR ALFONSO	3.332.000	F							X		X							0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	5.605.034	896.900	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	5.605.034	700.700	CAFAMAZ-CCF65	5.605.034	224.300	5.605.034	390.200	0,06960	5.605.034	112.200	168.200	0	0	01	0	2.492.500	N	5351301
23	CC 15879238	MARIN SANCHEZ ANTONIO CARLOS	3.700.000	F													X			0			14	14	14	14	COLPENSION ES-25-14	1.726.667	276.300	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.726.667	215.900	CAFAMAZ-CCF65	1.726.667	69.100	1.726.667	0	0,00000	1.726.667	34.600	51.900	0	0	01	0	647.800	N	5351301
24	CC 15879238	MARIN SANCHEZ ANTONIO CARLOS	3.890.000	F							X									0			16	16	16	16	COLPENSION ES-25-14	2.074.667	332.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.074.667	259.400	CAFAMAZ-CCF65	2.074.667	83.000	2.074.667	144.400	0,06960	2.074.667	41.500	62.300	0	0	01	0	922.600	N	5351301
25	CC 15879408	TORRES VASQUEZ GERMAN ALONSO	2.300.000	F							X									0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.300.000	368.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.300.000	287.500	CAFAMAZ-CCF65	2.300.000	92.000	2.300.000	160.100	0,06960	2.300.000	46.000	69.000	0	0	01	0	1.022.600	N	5351301
26	CC 15879419	SORA NETEKAMA JUAN ALBERTO	3.332.000	F							X		X							0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	4.535.159	725.700	0	0	SANITAS-EPS005	4.535.159	566.900	CAFAMAZ-CCF65	4.535.159	181.500	4.535.159	315.700	0,06960	4.535.159	90.800	136.100	0	0	01	0	2.016.700	N	5351301
27	CC 15879420	AHUANARI FILO PEDRO ANTONIO	1.750.905	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MALLAMAS-EPSIC5	1.750.905	218.900	CAFAMAZ-CCF65	1.750.905	70.100	1.750.905	121.900	0,06960	1.750.905	35.100	52.600	0	0	01	0	778.800	N	5351301
28	CC 15879458	DIAZ ASIPALI RAFAEL	2.000.000	F							X									0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.000.000	320.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.000.000	250.000	CAFAMAZ-CCF65	2.000.000	80.000	2.000.000	139.200	0,06960	2.000.000	40.000	60.000	0	0	01	0	889.200	N	5351101

| | | |

| | | |

| | | |